

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO

Vélez, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL 2022-00023

DEMANDANTE: PEDRO NEL ANGULO RODRIGUEZ

Se encuentra al despacho el negocio de la radicación para decidir sobre el retiro de la medida cautelar.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Como quiera que aún no ha sido admitido el libelo y el apoderado de la parte demandante en el escrito de subsanación desiste del decreto de la medida cautelar de inscripción de la demanda, se acedera a lo solicitado.

Así las cosas, en razón y mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez - Santander,

RESUELVE

No decretar la medida cautelar de inscripción de la demanda, conforme a lo motivado.

NOTIFIQUESE

La Juez,

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

Firmado Por:

Ximena Ordoñez Barbosa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

80497bde02c7c5596d47164fcc98eedc29d7ebceff0771e1b9b2a41b91d1f2e6

Documento generado en 27/05/2022 05:29:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>